LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que la Planta de Personal de la Personería Municipal de Valledupar, está conformada por trece (13) funcionarios, así:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Número de Cargos
DIRECTIVO	Personero	1
	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	1
	Personero Auxiliar	4
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	3
	Secretario	1
	Conductor	1
	Auxiliar Administrativo	2
TOTAL FUNCIONARIOS		13

Que, dentro de la planta descrita de manera precedente, no existe funcionario del nivel profesional, con la formación académica en Derecho y/o Abogado, para las actividades de apoyo requeridas en el Oficio de fecha 3 de noviembre de 2026 suscrito por la Personera Auxiliar en Víctimas del Conflicto Armado, del Menor y Sujetos de Especial Protección Constitucional, inherentes a la necesidad del servicio que se plantea, en la misma y que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA AUXILIAR DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE BÚSQUEDA URGENTE (MBU), ARTICULACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA ANTE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) Y LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, ASÍ COMO LA COADYUVANCIA EN LA TOMA DE DECLARACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA".**

Es importante mencionar, que dicha Personería Auxiliar solo tiene asignado un (1) cargo del nivel asistencial (Secretaria Ejecutiva) encargado de funciones operativas de apoyo, que no tiene la idoneidad ni formación profesional para apoyar jurídicamente al personero auxiliar, que si bien es cierto tiene formación profesional de abogado, resulta insuficiente para atender la multiplicidad de actuaciones jurídicas que se generan en su dependencia.

Aunado a lo anterior, se encuentra el hecho de que de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 2 de febrero de 2012), y el Acuerdo No. 014 de 11 de agosto de 2022, "*por medio del cual modifica la estructura administrativa y funcional de la Personería Municipal de Valledupar*", únicamente las secretarias ejecutivas y auxiliares administrativos tiene asignada algunas de las funciones o actividades descritas en el Oficio arriba en cita; así como los cargos vacantes se encuentran ocupados a través de nombramientos provisionales y sus funciones no están relacionados con el objeto a contratar.

Se expide la presente certificación, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en los estrictos términos del artículo 3 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó	**ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA** Abogada Externa – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	**MARLYN ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ** Asesora Jurídica – Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	
Aprobó:	**ALFREDO YESID PÉREZ ANGARITA** Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera Personería Municipal (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal * Piso 2
Correo Electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar